

EL C. FRANCISCO DE LANDERO Y COS, Gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave, á sus habitantes, sabed: Que la H. Legislatura del mismo, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Número 94.—La H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave, en nombre del pueblo, decreta:

Art. 1º.—Se admite la renuncia que hace el C. Juan B. Vidaña, del cargo de Jefe Político del Canton de Minatitlan.

Art. 2º.—Las nuevas elecciones del Ciudadano que deba desempeñar el referido cargo, se verificarán conforme lo prevenido en el artículo 4º de la ley electoral número 110.

Dado en el salon de sesiones de la H. Legislatura.—Jalapa, Febrero 14 de 1873.—Juan Lotina, diputado presidente.—Angel Trigos, diputado prosecretario.

Imprímase publíquese y circúlese para que surta sus efectos.

Jalapa, Febrero 19 de 1873.—F. de Landero y Cos.—José M. Mena, secretario.

EL C. FRANCISCO DE LANDERO Y COS, Gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave, á sus habitantes, sabed: Que la H. Legislatura del mismo, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Número 95.—La H. Legislatura del Estado Libre y soberano de Veracruz Llave, en nombre del pueblo, decreta:

Artículo único.—Se faculta al Ejecutivo para que resuelva sobre las representaciones elevadas á la Legislatura y que están pendientes de resolucion, sobre vicios en las elecciones de funcionarios municipales en algunas localidades del Estado; sujetándose á las prevenciones relativas de la Ley Electoral.

Dado en el salon de sesiones de la H. Legislatura.—Jalapa, Febrero 14 de 1873.—Juan Lotina, diputado presidente.—Angel Trigos, diputado prosecretario.

Imprímase, puulíquese y circúlese para su cumplimiento.

Jalapa, Febrero 19 de 1873.—F. de Landero y Cos.—José M. Mena, secretario.

EL C. FRANCISCO DE LANDERO Y COS, Gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave, á sus habitantes, sabed: Que la H. Legislatura del mismo, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Número 96.—La H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave, en nombre del pueblo, decreta:

Artículo único.—La Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave, cierra hoy, 14 de Febrero de 1873, el período de sesiones extraordinarias que comenzó el dia 17 de Enero último.

Dado en el salon de sesiones de la H. Legislatura.—Jalapa, Febrero 14 de 1873.—Juan Lotina, diputado presidente.—Angel Trigos, diputado prosecretario.

Imprímase, publíquese y circúlese para conocimiento de todos.

Jalapa, Febrero 19 de 1872.—F. de Landero y Cos.—José María Mena, secretario.

PODER EJECUTIVO

EL C. FRANCISCO DE LANDERO Y COS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave, á sus habitantes, sabed: Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Número 97.—La H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave, en nombre del pueblo, decreta:

Artículo 1º.—El presupuesto de egresos que debe regir en el Estado en el año económico que comenzará el 1º de Marzo del presente año y terminará el último de Febrero de 1874, se arreglará á las partidas siguientes:

1ª PARTIDA.

PODER LEGISLATIVO.

Por las dietas de un presidente y once diputados, en cinco meses que se calculan de sesiones, á 200 pesos cada uno.

\$12000

Por las dietas del Presidente y dos diputados que forman la Diputación permanente en siete meses á 200 pesos cada uno.

4200

Por los viáticos de los CC. diputados ausentes que deben concurrir á los dos períodos de sesiones ordinarias, á razon de 2 pesos por legua de ida y vuelta, conforme al decreto número 112 de 14 de Junio de 1871.

1300 \$17500

Secretaría.

1 Oficial 1º á \$ 150
1 Id. 2º á 100
1 Escribiente á 60
1 Portero á 30
Gastos de oficina 25

\$ 1800
1200
720
360
300 4380

\$21880

\$21880

Contaduría de Hacienda.

1 Contador jefe de la oficina, á	166 66	2000		
1 Oficial 1º á	125	1500		
1 Id. 2º á	100	1200		
1 Escribiente á	41 66	500		
Gastos de oficina	15	180	5380	27260

2ª PARTIDA.

PODER EJECUTIVO.

Cº Gobernador á	500	6000		
Secretario de Gobierno á	233 33	2800		
6 Oficiales, cada uno á	150	10800		
1 Oficial archivero á	100	1200		
6 Escribientes, cada uno á	60	4320		
1 Escribiente archivero	41 66	500		
1 Portero	35	420		
Gastos de oficina	70	840	26880	

Jefaturas Políticas.

Acajúcam, Coatepec, Cosamaloápam, Chicontepec, Huatusco, Jalacingo, Misantla, Ozuluama, Papantla, Tantoyuca, Tuxtla, y Zongolica.				
12 Jefes Políticos, cada uno á	160	14400		
12 Secretarios, cada uno á	50	7200		
Gastos de oficina, cada una á	10	1440		
Renta del local para la de Jalacingo	7 50	90		
Id. id. para la de Papantla	10	120	23250	

Minatitlan y Tuxpam.

2 Jefes Políticos, cada uno á	108 33	2600		
2 Secretarios, cada uno á	50	1200		
Renta del local para la de Minatitlan	10	120		
Renta del local para la de Tuxpam	8	96		
Gastos de oficina, cada una	10	240	4256	

Jalapa, Córdoba y Orizaba.

3 Jefes Políticos, cada uno á	150	5400		
			\$5400	54386
				27260

\$5400	54386	27260
2700		
1800		
360		
240	10500	

Veracruz.

1 Jefe Político	200	2400		
1 Secretario	100	1200		
1 Escribiente	60	720		
Gastos de oficina	15	180	4500	69386

3ª PARTIDA.

PODER JUDICIAL.

1 Presidente, 4 magistrados, 1 fiscal y un defensor de pobres, á \$300 los seis primeros y \$83 33 centavos el último				\$22600
---	--	--	--	---------

Secretaría.

1 Secretario del Tribunal pleno á	150	1800		
3 Secretarios de sala, cada uno	100	3600		
1 Archivero	100	1200		
4 Escribientes, cada uno	60	2880		
1 Portero	25	300		
Gastos de oficina	40	480	32860	

Juzgados de 1ª Instancia.

VERACRUZ.

2 Jueces de lo civil y criminal, á	200	4800		
2 Secretarios, cada uno á	100	2400		
2 Escribientes, á	40	960		
2 Porteros, cada uno á	20	480		
Gastos de oficina para cada juzgado á	10	240	8880	

Córdoba, Jalapa y Orizaba.

5 Jueces de lo civil y criminal, 1 para el primer Canton y 2 para cada uno de los otros dos, á	150	9000		
5 Secretarios, cada uno á	60	3600		
5 Escribientes cada uno á	30	1800		

\$14400 41740 96646

	36	\$14400	41740	96646
5 Porteros cada uno á.....	15	900		
Gastos de oficina, cada una á..	10	600		
Renta de local para los de Ori- zaba, á.....	12	240	16140	

**Acayúcam, Cosamaloápam,
Coatepec, Chicontepec, Huatusco, Jala-
cingo, Papantla, Ozuluama, Tuxtla,
y Tantoyuca.**

10 Jueces de lo civil y criminal, ca- da uno á.....	125	15000		
10 Secretarios, cada uno á.....	50	6000		
10 Escribientes, cada uno á.....	20	2400		
10 Porteros cada uno á.....	12	1440		
Gastos de oficina, cada Juzgado	8	960	25800	

Téxpam y Minatitlan.

2 Jueces de lo civil y criminal, ca- da uno á.....	125	3000		
2 Secretarios cada uno á.....	50	1200		
2 Escribientes cada uno á.....	30	720		
2 Porteros cada uno á.....	15	360		
Gastos de oficina.....	8	192		
Renta del local para la de Mi- natitlan.....	16	192	5664	89344

4ª PARTIDA.

RAMO DE HACIENDA.

**Tesorería General y Administracion de
Rentas de Veraacruz.**

1 Tesorero Administrador á.....	233 33	2800		
1 Contador.....	150	1800		
1 Oficial 1º.....	150	1800		
1 Idem 2º.....	100	1200		
1 Idem 3º.....	83 33	1000		
3 Escribientes cada uno á.....	60	2160		
1 Escribiente á.....	41 66	500		
1 Cobrador á.....	41 66	500		
1 Portero á.....	30	360		
1 Comandante del resguardo á..	83 33	1000		
8 Celadores cada uno á.....	60	5760		
			\$18880	185990

	37	\$18880	185990
1 Receptor de la Soledad á.....	33 33	400	
1 Celador en la idem á.....	25	300	
1 Receptor en Paso de Ovejas á..	25	300	
Gastos extraordinarios y corres- pondencia.....	333 33	4000	
Honorario á los administra- dores y Receptores, desde el 4 al 25 p ^o	750	9000	32880

Admon. de rentas de Jalapa.

1 Administrador á.....	150	1800		
1 Contador á.....	100	1200		
1 Oficial 1º á.....	50	600		
1 Escribiente á.....	41 66	500		
1 Portero á.....	15	180		
1 Comandante del resguardo á..	60	720		
6 Celadores montados, cada uno á	45	3240		
5 Idem de á pié á.....	30	1800		
1 Idem montado para la Banderi- lla y las Vigas á.....	30	360		
1 Idem á pié para idem, á.....	15	180		
Gastos de oficina y correspon- dencia de Administracion y Receptorías á.....	64 16	770	11950	

Admon. de rentas de Orizaba.

1 Administrador á.....	150	1800		
1 Contador á.....	100	1200		
1 Oficial á.....	50	600		
1 Escribiente 1º á.....	41 66	500		
1 Escribiente 2º á.....	33 33	400		
1 Comandante del resguardo á..	60	720		
8 Celadores montados, cada uno á	45	4320		
4 Celadores á pié, cada uno á..	35	1680		
1 Idem en Acultzingo á.....	12	144		
Gastos de oficina y correspon- dencia de Administracion y Receptorías.....	132	1584	12948	

Admon. de rentas de Córdoba.

1 Administrador á.....	100	1200		
1 Oficial 1º Contador á.....	66 66	800		
			\$2000	57178
				185990

		\$2000	57178	185990
1 Idem 2º á.....	40	480		
1 Escribiente á.....	25	300		
1 Cabo del Resguardo á.....	50	600		
8 Celadores, cada uno á.....	41 66	4000		
1 Celador en Coscomatepec á.....	25	300		
1 Receptor en el Fortín á.....	25	300		
1 Idem en Paso del Macho con el 12½ p ^o á cálculo.....	75	900		
1 Celador en idem á.....	20	240		
Gastos de oficina y correspon- dencia de Administracion y Receptorias.....	75	900	10020	
Admon. de rentas de Zongolica.				
1 Administrador á.....	50	600		
1 Celador á.....	25	300		
Gastos de oficina y correspon- dencia.....	20	240	1140	
Admon. de rentas de Huatusco.				
1 Administrador á.....	50	600		
2 Celadores, cada uno á.....	25	600		
Gastos de oficina y correspon- dencia.....	25	300	1500	
Admon. de rentas de Perote.				
1 Administrador á.....	66 66	800		
1 Escribiente contador á.....	25	300		
1 Receptor en Altotonga á.....	33 33	400		
2 Celadores en Perote á.....	30	720		
2 Idem en Jalacingo á.....	15	360		
1 Idem en Altotonga á.....	15	180		
1 Idem en Atzalan á.....	15	180		
1 Idem en Tlapacóyam á.....	15	180		
1 Idem en el Rincon á.....	25	300		
1 Celador en el idem á.....	15	180		
Gastos de oficina y corespon- dencia de Administracion y Receptoría á.....	60	720	4320	
Admon. de rentas de Papantla.				
1 Administrador á.....	50	600		
		\$600	74158	185990

		\$60074158	185990
1 Escribiente contador á.....	25	300	
2 Celadores cada uno á.....	25	600	
Gastos de oficina y correspon- dencia.....	20 83	250	1750
Admon. de rentas de Alvarado.			
1 Administrador á.....	50	600	
1 Escribiente contador á.....	30	360	
1 Celador á.....	30	360	
Gastos de oficina y correspon- dencia.....	20	240	1560
Admon. de rentas de Tlacotalpam.			
1 Administrador á.....	58 33	700	
1 Escribiente contador á.....	41 66	500	
1 Escribiente á.....	20	240	
2 Celadores á \$25 cada uno....	50	600	
Gastos de oficina y correspon- dencia.....	50	600	2640
Admon. de rentas de S. Andres Tuxtla.			
1 Administrador á.....	50	600	
1 Escribiente contador.....	25	300	
2 Celadores, cada uno á.....	30	720	
1 Receptor en Santiago Tuxtla á	30	360	
1 Celador en idem.....	25	300	
Gastos de oficina y correspon- dencia.....	33 33	400	2680
Admon. de rentas de Pueblo Viejo.			
1 Administrador á.....	50	600	
1 Escribiente á.....	25	300	
2 Celadores cada uno á.....	25	600	
1 Idem en Tampico Alto.....	20	240	
Gastos de oficina y correspon- dencia.....	20	240	1980
Admon. de rentas de Acayúcam.			
1 Administrador á.....	50	600	
1 Escribiente á.....	25	300	
		\$900	84768
			185990